



SETEC
SISTEMA DE ÉTICA TECUN

CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL

PARA PROVEEDORES
NACIONALES E
INTERNACIONALES



ESTIMADO PROVEEDOR:

Como parte de nuestro compromiso con la ética, la transparencia, el cumplimiento normativo y el abastecimiento responsable, en Técnica Universal, S.A promovemos relaciones comerciales basadas en la integridad, el respeto, la sostenibilidad y las buenas prácticas empresariales. En ese sentido, ponemos a su disposición el presente Código de Conducta Empresarial para Proveedores Nacionales e Internacionales, el cual establece los principios, lineamientos y estándares mínimos de conducta que deberán observados y promovidos por todos nuestros proveedores, contratistas, distribuidores, intermediarios y demás socios comerciales, en su relación con la organización.

De conformidad con nuestro Código de Ética, valores corporativos y políticas internas, los empleados de Técnica Universal, S.A, no podrán **ACEPTAR NI SOLICITAR** regalos, comisiones, retribuciones, propinas, descuentos, privilegios, atenciones, servicios, favores, préstamos, pagos, hospitalidad o cualquier tratamiento especial, de cualquier tipo, provenientes directa o indirectamente de personas individuales o jurídicas que mantengan, busquen mantener o puedan llegar a mantener una relación comercial con la organización, cuando dichos beneficios puedan influir, comprometer o aparentar influir o comprometer la objetividad, imparcialidad, independencia o integridad de sus decisiones comerciales, profesionales o institucionales.

En ese sentido, cualquier regalo, atención o cortesía comercial deberá observar, como mínimo, los siguientes criterios:

- a) Que sea consistente con las buenas prácticas comerciales y de negocio;
- b) Que no sea considerado, ni pueda interpretarse, como un incentivo indebido, acto de soborno, corrupción o conflicto de interés, ni que viole el Código de Ética o cualquier otra política interna de Técnica Universal, S.A;
- c) Que su valor nominal no exceda de setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$75.00); y
- d) Que su otorgamiento, aceptación o divulgación pública no comprometa la reputación, integridad o imagen de Técnica Universal, S.A.

Lo anterior forma parte de la actualización de nuestras políticas internas, con el objetivo de fortalecer y simplificar la comunicación de los valores, principios y estándares éticos de Técnica Universal, S.A, así como su aplicación en las relaciones con nuestros socios comerciales dentro de la cadena de suministro.

Lo anterior forma parte del proceso de actualización y fortalecimiento de nuestras políticas internas, con el propósito de comunicar de manera clara, uniforme y efectiva los valores, principios y estándares éticos que rigen la actuación de Técnica Universal, S.A, así como su aplicación en las relaciones con nuestros proveedores, contratistas, distribuidores, intermediarios y demás socios comerciales que forman parte de nuestra cadena de suministro.

En virtud de lo anterior, se adjunta el Código de Conducta Empresarial para Proveedores Nacionales e Internacionales, el cual solicitamos sea leído, revisado y, posteriormente, devuelto debidamente firmado por el representante legal.

Atentamente,
Dirección de Compras

Nombre y Apellido

PROPÓSITO Y ALCANCE:

El presente Código de Conducta Empresarial para Proveedores Nacionales e Internacionales establece los principios, lineamientos y estándares mínimos de conducta que deberán observar y cumplir los proveedores, distribuidores, contratistas, asesores, agentes, intermediarios y, en general, cualquier persona individual o jurídica que suministre bienes o preste servicios, o que mantenga o pretenda mantener una relación comercial con cualquiera de las entidades que integran Grupo TECUN.

Su propósito es promover relaciones comerciales basadas en la ética, la integridad, la transparencia, el cumplimiento normativo, el respeto a los derechos laborales, la salud y seguridad ocupacional, la responsabilidad ambiental y las buenas prácticas empresariales, fortaleciendo así una cadena de suministro responsable, sostenible y alineada con los valores corporativos de Grupo TECUN.

ESTÁNDARES DE CONDUCTA EMPRESARIAL:

Grupo TECUN , requiere que sus proveedores, contratistas, distribuidores, asesores, agentes, intermediarios y demás socios comerciales desarrollen sus actividades y relaciones comerciales de manera responsable, íntegra, honesta, transparente y conforme a la ley, observando en todo momento los principios éticos, valores corporativos y políticas internas aplicables.

En ese sentido, deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes estándares de conducta:

I. CUMPLIMIENTO LEGAL, ÉTICO Y ANTICORRUPCIÓN:

- 01** Cumplir con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables en la República de Guatemala, así como con cualquier legislación extranjera que resulte aplicable según la naturaleza de la relación comercial.
- 02** Actuar con integridad, honradez, justicia y transparencia en el desarrollo de sus actividades comerciales, absteniéndose de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar sobornos, comisiones clandestinas, pagos indebidos o cualquier cosa de valor destinada a obtener una ventaja impropia, o que pueda interpretarse como un acto de corrupción, conflicto de interés o conducta contraria al Código de Ética y políticas internas de la organización.
- 03** Abstenerse de ofrecer, enviar o entregar regalos, hospitalidades, obsequios, atenciones o cualquier beneficio a los trabajadores o representantes de la organización, salvo que estos cumplan con los parámetros previamente establecidos como buenas prácticas de negocio y no busquen influir en una decisión comercial o profesional.
- 04** Mantener libros, registros contables y documentación financiera completa, veraz y actualizada, de conformidad con las leyes aplicables, los requisitos normativos y fiscales, y las prácticas contables aceptadas.

II. DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONALES LABORALES:

- 01** Promover la contratación, desarrollo y trato del personal bajo criterios de igualdad, capacidad y diversidad, garantizando un ambiente de trabajo libre de discriminación, acoso, intimidación, violencia, abuso o cualquier conducta que atente contra la dignidad de las personas.
- 02** Respetar los derechos humanos y prohibir cualquier forma de trabajo forzado, obligatorio, coercitivo o realizado en condiciones contrarias a la dignidad de las personas.
- 03** Tratar a sus trabajadores con justicia, respeto y honestidad, cumpliendo con la legislación laboral aplicable en materia de salarios, jornadas de trabajo, descansos, prestaciones, seguridad social y demás derechos laborales reconocidos por la ley.
- 04** Respetar el derecho de sus trabajadores a la libertad de asociación y negociación colectiva, de conformidad con la legislación aplicable.
- 05** Proporcionar a sus trabajadores condiciones de trabajo seguras, saludables y dignas, de conformidad con la legislación aplicable y las buenas prácticas en materia de salud y seguridad ocupacional.

III. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL, CALIDAD Y COMERCIO RESPONSABLE.

- 01** Realizar sus operaciones con respeto y consideración por el medio ambiente, cumpliendo con todas las leyes, disposiciones y regulaciones ambientales aplicables.
- 02** Ofrecer productos y servicios que cumplan con los estándares de seguridad, calidad, especificaciones técnicas y demás requisitos legales, normativos o contractuales aplicables.
- 03** Acreditar que no utiliza mano de obra infantil en ninguna de sus operaciones, directa o indirectamente, y que no comercializa productos, bienes o servicios con países, personas o entidades sancionadas por la Organización de las Naciones Unidas, la Unión Europea o los Estados Unidos de América.

IV. TRANSPARENCIA, EVALUACIÓN Y RELACIÓN CON GRUPO TECUN.

- 01** Declarar por escrito si el proveedor, sus socios, accionistas, representantes legales o personal clave han tenido vínculo laboral previo con cualquier entidad de Grupo TECUN. En caso exista dicho vínculo, deberá informarse al Gerente de Ética y Cumplimiento mediante el anexo adjunto.
- 02** Someterse al proceso de evaluación, certificación y actualización requerido para calificar y mantenerse como proveedor certificado de Grupo TECUN teniendo presente que podrá ser evaluado y auditado periódicamente conforme a los procedimientos internos aplicables.

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO:

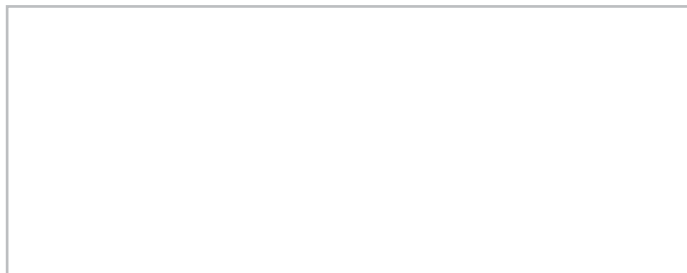
Por medio del presente documento, hago constar que he leído y comprendido el Código de Conducta Empresarial para Proveedores Nacionales e Internacionales de Grupo TECUN, y me comprometo a cumplir sus principios, obligaciones y lineamientos.

Asimismo, me comprometo a comunicar su contenido a los colaboradores de nuestra organización que participen en la relación comercial con Grupo TECUN, para promover su conocimiento y cumplimiento.

Nombre del proveedor

Nombre y cargo del firmante autorizado

Firma y sello



Fecha

